



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N°. 07/ - 0673

**ANT.:** Oficio N.º877/4/2025 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º05/.1285, de 2025, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación.

**SANTIAGO, 30 JUL 2025**

**DE: ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**A: SEÑORA MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación el Oficio individualizado en el antecedente mediante el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe si se adelantarán las vacaciones de invierno, en especial en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Lagos, atendida las razones que se exponen.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º05/.1285, de 2025, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación, que informa respecto de lo solicitado.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Expediente N.º18.309 de 2025

  
**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**



ORD. N°05/

001285

ANT.: Memorandum N° 07/0095

MAT.: Informa en relación al Oficio N° 877/4/2025 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

SANTIAGO,

02 JUN 2025

DE: JEFA DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

1. Informo a usted que , a través del Decreto de Educación N° 289 de 2010, se establecen y regulan las normas generales sobre el Calendario Escolar en lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar, la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales, entre otras, indicaciones orientadas anualmente desde la División de Educación General, que deben cumplir todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.
2. En el Artículo 8 del Decreto citado, se dispone que los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación son los que aprueban el calendario escolar de la respectiva región, que junto a las disposiciones generales antes señaladas, deben considerar las particularidades y necesidades propias de la región.
3. El Calendario Escolar es aprobado a través de una REX Regional, difundiendo ampliamente su contenido en todos establecimientos educacionales de la región, antes del día 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia.
4. Al respecto, las regiones del Bio Bio, Araucanía y Los Lagos, no han modificado fechas de vacaciones de invierno, inicialmente señaladas en su calendario escolar. A continuación, se entrega un cuadro que resumen los períodos de vacaciones de las regiones incluidas en solicitud del antecedente:

Región	Fecha de Inicio	Fecha de Término	N° Rex Regional
Bio-Bio	<b>Régimen Semestral</b> 23-06-2025	<b>Régimen Semestral</b> 04-07-2025	1663/2024
	<b>Régimen Trimestral</b> 02-06-2025	<b>Régimen Trimestral</b> 06-06-2025	
	15-09-2025	15-09-2025	
Araucanía	<b>Régimen Semestral</b> 23-06-2025	<b>Régimen Semestral</b> 04-07-2025	1990/2024
	<b>Régimen Trimestral</b> 02-06-2025	<b>Régimen Trimestral</b> 06-06-2025	
	15-09-2025	19-09-2025	

Los Lagos	<b>Régimen Semestral</b>	<b>Régimen Semestral</b>	1736/2024
	23-06-2025	04-07-20-25	
	<b>Régimen Trimestral</b>	<b>Régimen Trimestral</b>	
	02-06-2025	06-06-2025	
	15-09-2025	19-09-2025	

Saluda cordialmente a usted,

  
  
**FLAVIA FIABANE SALAS**  
Jefa  
División de Educación General

  
JFF/IMM/cpm

**Distribución**  
- Destinatario  
- Archivo

EXP.N° 18.309 de 2025



**DEG**

División  
Educación  
General

ORD.: N°05/ 603021

ANT.: Decreto N°289, de 2010,  
del Ministerio de Educación

MAT.: Orientaciones Calendario  
Escolar 2025.

SANTIAGO, 01 DIC 2024

DE: JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIOS/AS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN  
JEFES/AS DEPARTAMENTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN

Como es de su conocimiento, cada año corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar que rige a todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción que cuentan con reconocimiento oficial (RO). A continuación, se envían las orientaciones para la elaboración de los calendarios escolares año 2025.

#### 1.- CRITERIOS CENTRALES PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CALENDARIOS ESCOLARES

##### 1.1. Resguardo del tiempo para la mejora de aprendizajes y el aseguramiento de trayectorias educativas.

Este debe ser el criterio general que oriente la elaboración de los calendarios regionales, pero especialmente los procesos de revisión y aprobación de los calendarios que presente cada establecimiento educacional a inicios del año 2025 y de las modificaciones que se soliciten durante el año.

En 2025 el desafío es fortalecer la asistencia diaria con el fin de avanzar en el proceso de aseguramiento de la trayectoria educativa y de mejora de aprendizajes. Para esto es fundamental que el calendario que se presenta a inicios de año se mantenga sin grandes cambios, de modo de transmitir la relevancia de la presencialidad para el desarrollo de los aprendizajes y formación integral del estudiantado. A su vez, los procesos de desarrollo y recuperación de aprendizajes son prioritarios, por lo que se deben resguardar los tiempos de clases y de trabajo colaborativo de educadoras(es), docentes y equipos de aula para la planificación y preparación de la enseñanza; esto, desde un enfoque de aprendizajes integrales, acordes a la priorización curricular y a los proyectos educativos institucionales.

A continuación, se presentan los siguientes lineamientos:

**a.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional (que presenten los centros educativos):**

- Las solicitudes de calendarios propios se presentan en el mes de enero. **No podrán ser solicitadas durante el año lectivo.**
- Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, **deben considerar la recuperación de clases.**

- El mes de diciembre es un mes que concentra un número importante de actividades institucionales de término del periodo<sup>1</sup>, por ejemplo, ceremonias de egreso, graduaciones, salidas de fin de año, entre otras. En este contexto, es importante evaluar cuántos días se están solicitando y por lo tanto cuánto se prolonga el período de clases. A esto se suma que estudiantes de 4to medio terminan el año anticipadamente por lo que generalmente no alcanzan a recuperar esos días. Además, hay que considerar que durante el año suele haber situaciones de fuerza mayor que implican suspensión y recuperación de clases. Junto a lo anterior, cuanto más tardíamente terminen las clases en el mes de diciembre, menor es el tiempo con el que cuentan los equipos educativos para la evaluación del año y planificación del siguiente.

#### **b.- Autorización de suspensión de clases durante el año lectivo**

- Estas sólo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua u otras de fuerza mayor.
- La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases. Las suspensiones pueden requerirse por una situación de un establecimiento (ejemplo, se rompió una cañería y están sin agua) o por una situación que afecta a un territorio (ejemplo, contaminación ambiental o evento climático). Ambas situaciones implican recuperación de clases, y deben ser presentadas hasta dentro de cinco días hábiles posteriores al evento.

#### **c.- Cambios de actividades**

- Los cambios de actividades deben estar asociados a una decisión pedagógica del establecimiento y, en general, considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos educacionales, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación o Secretaría Regional Ministerial, según corresponda.
- Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero **siempre con asistencia de niños, niñas y adolescentes**. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.
- Los cambios de actividades pueden ser propuestos por un establecimiento, en relación con su planificación o necesidades, por el sostenedor o por el Ministerio de Educación; en ambos casos se trata de actividades con asistencia de estudiantes.

### **1.2.- Organización compartida a nivel regional y nacional**

Para la claridad de los mensajes que se entregan a las comunidades educativas, tanto a trabajadoras y trabajadores como a estudiantes y sus familias, es muy importante que la organización de los calendarios escolares tenga coherencia a nivel nacional y regional.

Los calendarios regionales deben regir para todos los departamentos provinciales de su jurisdicción, para evitar confusiones. Los establecimientos pueden tener variaciones respecto al calendario regional en función de la planificación que presenten en el mes de enero.

---

<sup>1</sup> Todas las actividades que se realicen al término del año en horario de clases regulares, como, por ejemplo, graduaciones, titulaciones u otros, deberán contemplar recuperación de clases.

A su vez, si bien hay particularidades regionales, como es el caso de las regiones de Aysén y Magallanes, es muy importante contar con organizaciones compartidas a nivel nacional. Por esa razón, a continuación se presentan definiciones nacionales de las fechas principales de los calendarios escolares.

Por otro lado, se ha identificado que el formato de las resoluciones de calendario difiere de una región a otra. Para unificar las mismas, en el anexo de este documento encontrarán un formato tipo de resolución que responde a lo requerido en la normativa de calendarios escolares. Toda información adicional que pueda ser relevante entregar a las comunidades educativas como, por ejemplo, las fechas de diversos procesos que se realizan a nivel regional o provincial, se pueden enviar como un documento de orientaciones o un informativo que se adjunta a la resolución exenta de calendario escolar.

## 2.- PERIODOS AÑO ESCOLAR 2025

Tal como se señala en el punto anterior, los siguientes periodos deben regir para todas las regiones.

### Régimen semestral

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Lunes 3 de marzo - martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases del primer semestre</b>	Martes 17 de junio
<b>Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular</b>	Miércoles 18 de junio – jueves 19 de junio
<b>Receso de invierno régimen semestral</b>	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
<b>Inicio de clases segundo semestre</b>	Lunes 7 de julio
<b>Cierre actas 4° Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

### Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 23 de junio al 4 de julio.

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Lunes 3 - martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases primer trimestre</b>	Jueves 29 de mayo
<b>Jornada de evaluación del primer trimestre, y planificación del segundo trimestre</b>	Viernes 30 de mayo
<b>1° Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 02 – viernes 06 de junio
<b>Inicio de clases segundo trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral

	Lunes 09 de junio
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 02 de junio
<b>Receso de invierno semestral</b>	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
<b>Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral</b>	Lunes 7 de julio
<b>Último día de clases segundo trimestre</b>	Jueves 11 de septiembre
<b>Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre</b>	Viernes 12 de septiembre
<b>2° Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 15 – viernes 19 de septiembre
<b>Inicio de clases tercer trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
<b>Cierre actas 4° Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4° medio, de 2° nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, será dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue acordada con el Ministerio de Salud considerando las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal.
- En el caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, que agregan una semana adicional en el receso de invierno, deben postergar en una (1) semana el último día de clases de estudiantes. Se recomienda considerar la semana del 17 de junio como la primera de vacaciones (entre el lunes 17 de junio hasta el viernes 5 de julio). La jornada de docentes (evaluación y proyección, y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, es decir, 13 y 14 de junio.

#### **Para servicio educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación**

Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares y, a más tardar, la segunda quincena del mes de mayo 2025, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2025.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido por lo que no se considera periodo de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

### **3.- INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, ENCUENTRO, REFLEXIÓN Y CONMEMORACIÓN**

#### **3.1. Espacios de participación de las comunidades educativas**

- a. **Consejos escolares:** se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2025 y definir su plan de trabajo anual.
- b. **Cuenta pública anual de director o directora:** Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal l) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- c. **Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados:** acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

### 3.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC

Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, **por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes**. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

1. **Jornadas de encuentro educativo.** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica (NT2 a primero básico), y de la educación básica a la educación media (de 8° básico a 1° medio y/o de 6° a 7° básico), considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).
2. **Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril.** El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

En todo caso, estos instrumentos deben siempre estar revisándose y actualizándose, y ajustarse a la normativa vigente; en particular, decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación y la circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

3. **Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de Adultos.** El Ministerio de Educación orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas con participación de directivos y profesores que participan de la red.
4. **Encuentros para análisis y reflexión sobre la propuesta de actualización de las Bases Curriculares para 16 especialidades de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional.** Se espera la realización de diálogos donde se retroalimiente la nueva propuesta de actualización curricular, se sugiere su realización entre fines de marzo y abril 2025.

5. **Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto.** Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que, teniendo como foco el desarrollo docente, sea una instancia para analizar los instrumentos asociados a la evaluación como una oportunidad de reflexión pedagógica respecto de las necesidades de formación, los apoyos docentes para la mejora continua y la oportunidad que esto reviste no solo para los docentes que se evalúan, sino para los procesos de gestión pedagógica de cada establecimiento educacional en su totalidad. El desarrollo docente debe ser entendido como un proceso que involucra a la comunidad docente en conjunto.

#### 4.- CONMEMORACIONES

Los establecimientos educacionales podrán incorporar a su calendario las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacional e internacionalmente y aquellas de carácter regional, **atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos territoriales.** Estas actividades conmemorativas deben estar insertas en la planificación de las actividades escolares, y no puede implicar el incumplimiento del plan de estudio. A continuación, se presentan efemérides de carácter nacional e internacional referenciales.

Cada Secretaría Regional Ministerial incorporará en la resolución exenta de calendario aquellas que considere relevantes a nivel regional, nacional e internacional.

DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	SÁBADO 1 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SÁBADO 8 DE MARZO
DÍA CONTRA EL CIBERACOSO	VIERNES 14 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	VIERNES 21 DE MARZO
DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	DOMINGO 6 DE ABRIL
DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL	LUNES 7 DE ABRIL
DÍA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO	MARTES 8 DE ABRIL
SEMANA DE LA MATEMÁTICA	LUNES 7 DE ABRIL - VIERNES 11 DE ABRIL
DÍA DE LA TIERRA	MARTES 22 DE ABRIL
DÍA DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL DERECHO DE AUTOR	MIÉRCOLES 23 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	VIERNES 25 DE ABRIL
DÍA DEL CARABINERO(A)	DOMINGO 27 DE ABRIL
DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MARTES 29 DE ABRIL
SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	LUNES 12 DE MAYO - VIERNES 16 DE MAYO
DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	DOMINGO 11 DE MAYO
DÍA DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE APRAXIA DEL HABLA INFANTIL	MIÉRCOLES 14 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS	JUEVES 15 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA	SÁBADO 17 DE MAYO
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES	MIÉRCOLES 21 DE MAYO
SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR	LUNES 26 DE MAYO - VIERNES 30 DE MAYO
DÍA DEL JUEGO	MIÉRCOLES 28 DE MAYO
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	JUEVES 5 DE JUNIO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL	JUEVES 12 DE JUNIO
DÍA MUNDIAL PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	JUEVES 19 DE JUNIO

DÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	MARTES 24 DE JUNIO
DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	JUEVES 26 DE JUNIO
DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA	LUNES 11 DE AGOSTO
DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	MARTES 26 DE AGOSTO
DÍA DE LAS Y LOS PROFESORES NORMALISTAS	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA DE LA TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	LUNES 8 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE
MES DE LA MEMORIA Y LA DEMOCRACIA	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 24 DE OCTUBRE
FIESTAS PATRIAS	JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL POR LA PAZ	DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS	MARTES 23 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN LA ADOLESCENCIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE
DÍA DE LA MÚSICA CHILENA	SÁBADO 4 DE OCTUBRE
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	VIERNES 10 DE OCTUBRE
DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA	JUEVES 16 DE OCTUBRE
DÍA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	JUEVES 23 DE OCTUBRE
DÍA DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	LUNES 27 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN LA ESCUELA, INCLUIDO EL CIBERACOSO	DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE TSUNAMI	MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE
DÍA DEL DIÁLOGO Y EL DEBATE	MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS PATRIMONIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	JUEVES 20 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	LUNES 24 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA	LUNES 1 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	JUEVES 18 DE DICIEMBRE

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Para algunas de ellas se elaborarán orientaciones que se pondrán a disposición de las comunidades educativas. La propuesta es que estas conmemoraciones se integren en los espacios curriculares regulares, con perspectiva de trayectoria educativa.

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

**Sobre la elaboración de los calendarios regionales**

Los calendarios escolares regionales deben publicarse el viernes 13 de diciembre.

Les solicitamos que el jueves 12 de diciembre, envíen su propuesta de calendario escolar regional a [gilda.galica@mineduc.cl](mailto:gilda.galica@mineduc.cl) con copia a [ivan.mesina@mineduc.cl](mailto:ivan.mesina@mineduc.cl) para su revisión.

Atentamente,



**Flavia Fiabane Salas**  
**Jefa División de Educación General**  
**Ministerio de Educación**

JFF/IMM/cpm  
Archivo  
Distribución:  
Seremis  
Deprovis  
Expediente N° 59365



RESOLUCIÓN EXENTA FOLIO N° 1667.

**MATERIA** APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL AÑO 2025 PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

**TIPO DE DOCUMENTO** RESOLUCIÓN EXENTA

**N° SOLICITUD** 2235

**LUGAR** CONCEPCIÓN.

**PROCEDENCIA** SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO

**EMISOR** DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**VISTO** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005; en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el Decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/3021, de 2024, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar 2025; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO** Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *"por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares"*;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el Decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el Decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, *"los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia"*;

Que, la División de Educación General mediante Ord. N° 05/3021, de diciembre 2024, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

## **RESUELVO**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** las normas específicas sobre Calendario Escolar que regirán durante el año 2025 en todos los establecimientos educacionales de la Región del Biobío, reconocidos oficialmente en los diferentes niveles y modalidades:

- Educación Parvularia
- Educación básica niños(as) menores
- Educación Media Humanístico Científica Diurna
- Educación Media Técnico Profesional Diurna
- Educación Básica, Educación Media Humanístico Científica y Técnico Profesional de Adultos
- Educación Especial, incluidas las Escuelas de Lenguaje

Cualquiera sea la dependencia administrativa:

- Particular Pagada
- Particular Subvencionada
- Municipal
- Administración Delegada
- Servicio Local de Educación Pública (SLEP)

## **ARTÍCULO 2°: AÑO ESCOLAR 2025**

El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Este inicia el 3 de marzo de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios.

## **ARTÍCULO 3°: CUMPLIMIENTO DE SEMANAS DE CLASES**

Según lo que dispone el Decreto Supremo de Educación 289/2010 el año lectivo tendrá una duración mínima de 38 semanas de clases para los establecimientos que estén adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD) y 40 semanas de clases para los establecimientos que no estén adscritos. En el caso de la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) la duración mínima es de 36 semanas de clases.

## **ARTÍCULO 4°: ACTIVIDADES, PERÍODOS Y FECHAS AÑO ESCOLAR 2025**

El año escolar 2025 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, según el régimen de evaluación al cual esté adscrito, semestral o trimestral, conforme a la siguiente tabla:

#### 4.1 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON RÉGIMEN SEMESTRAL

ACTIVIDADES/PERÍODOS	FECHA
01.- Ingreso profesores/as	Lunes 3 de marzo 2025
02.- Organización / Planificación Curricular y diseño plan local de Desarrollo Profesional Docente	Lunes 3 y martes 4 de marzo 2025
03.- Inicio de clases primer semestre	Miércoles 5 de marzo 2025
04.- Inicio de clases para estudiantes EPJA	Miércoles 5 de marzo 2025
05.- Término de clases primer semestre	Martes 17 de junio 2025
06.- Consejo de Evaluación del primer semestre y evaluación de proceso plan local de Desarrollo Profesional Docente	Miércoles 18 de junio 2025
07.- Receso de invierno	Lunes 23 de junio a viernes 4 de julio 2025
08.- Planificación curricular para el segundo semestre	Jueves 19 de junio 2025
09.- Inicio de clases segundo semestre	Lunes 7 de julio 2025
10.- Cierre de actas 4º medios	Lunes 24 de noviembre 2025
11.- Término de clases segundo semestre EPJA	Viernes 21 de noviembre 2025
12.- Término de clases segundo semestre establecimientos con JECD	Viernes 5 de diciembre 2025
13.- Término de clases segundo semestre establecimientos sin JECD	Viernes 19 de diciembre 2025
14.- Consejo de Evaluación segundo semestre establecimientos con JECD	Martes 9 de diciembre 2025
15.- Consejo de Evaluación segundo semestre establecimientos sin JECD	Lunes 22 de diciembre 2025

#### 4.2 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON RÉGIMEN TRIMESTRAL

ACTIVIDADES/PERÍODOS	FECHA
01.- Ingreso profesores/as	Lunes 3 de marzo 2025
02.- Organización / Planificación Curricular	Lunes 3 y martes 4 de marzo 2025
03.- Inicio de clases primer trimestre	Miércoles 5 de marzo 2025
04.- Término clases primer trimestre	Jueves 29 de mayo 2025
05.- Consejo de Evaluación del primer trimestre y planificación Curricular para el segundo trimestre	Viernes 30 de mayo 2025
06.- Vacaciones escolares término del primer trimestre	Lunes 2 al viernes 6 de junio 2025
07.- Inicio de clases segundo trimestre	Lunes 9 de junio 2025
08.- Término de clases segundo trimestre	Jueves 11 de septiembre 2025
09.- Consejo de evaluación segundo trimestre y planificación curricular para el tercer trimestre	Viernes 12 de septiembre 2025
10.- Vacaciones escolares término del segundo trimestre	Lunes 15 al viernes 19 de septiembre 2025
11.- Inicio de clases tercer trimestre	Lunes 22 de septiembre 2025
12.- Término de clases tercer trimestre establecimientos con JECD	Viernes 5 de diciembre 2025
13.- Término de clases tercer trimestre establecimientos sin JECD	Viernes 19 de diciembre 2025
14.- Consejo de Evaluación tercer trimestre establecimientos con JECD	Martes 9 de diciembre 2025
15.- Consejo de Evaluación tercer trimestre establecimientos sin JECD	Lunes 22 de diciembre 2025

4.3 A los 4º años de educación media, a los segundos niveles medios HC de educación de adultos y a los terceros niveles medios TP de educación de adultos, se les autorizará el cierre del año lectivo dos semanas antes de rendir las Pruebas de Acceso a la Educación Superior (PAES).

4.4 Durante el año escolar los establecimientos educacionales deberán establecer mínimo dos fechas, una por semestre, para realizar simulacros de emergencia con toda la comunidad escolar, las que deberán estar contenidas y planificadas en el Plan Integral de Seguridad Escolar, y deberá ser socializada con el consejo escolar de cada establecimiento educacional.

#### **ARTÍCULO 5º: RECESO ESCOLAR**

5.1 Los períodos de receso escolar serán de dos semanas, según se señala a continuación:

Régimen semestral	Lunes 23 de junio al viernes 4 de julio 2025
Régimen trimestral	Lunes 2 al viernes 6 de junio 2025 Lunes 15 al viernes 19 de septiembre 2025

5.2 Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales con régimen trimestral podrán optar por tomar las dos semanas de receso escolar semestrales, que deben ser en el mismo período que los establecimientos con régimen semestral: del 23 de junio al 4 de julio.

En este caso trabajarán de manera continua durante los trimestres y reorganizarán su Calendario Escolar manteniendo como norma la realización de la planificación y consejo de evaluación del primer, segundo y tercer trimestre según los numerales 02, 05, 09 y 14 o 15 del Artículo 4.2 referido al régimen trimestral.

Los establecimientos educacionales que tengan régimen trimestral y opten por receso escolar (vacaciones) de invierno de régimen semestral deberán comunicarlo al Departamento Provincial de Educación respectivo para conocimiento de la Unidad de Subvenciones **a más tardar el viernes 31 de enero de 2025.**

#### **ARTÍCULO 6º: EDUCACIÓN RURAL**

Los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica de Microcentro Rural al mes de hasta 8 horas pedagógicas, de conformidad a lo estipulado en el Decreto Exento N°1107 de 2021, del Ministerio de Educación.

#### **ARTÍCULO 7º: EL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EJÉRCITO DE CHILE Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares, a más tardar la segunda quincena del mes de mayo 2025, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2025 y siempre considerando el cumplimiento del plan de estudios de la educación para personas jóvenes y adultas.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido, por lo que no se considera período de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

#### **ARTÍCULO 8º: PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO**

Todos los establecimientos educacionales que soliciten aprobación de planes y programas propios de estudio y/o modificaciones de estos deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial de Educación hasta el día **lunes 15 de septiembre de 2025.**

## ARTÍCULO 9º: ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de las actividades mencionadas en los numerales 9.1 y 9.2 se pondrá a disposición de orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas, en algunos casos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

### 9.1 Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas

- Consejos escolares: Se sugiere que tengan su primera sesión de conformación o reactivación antes del 31 de marzo de 2025 y definan su plan de trabajo anual.
- Cuenta pública anual de director/a: Según lo establecido en la Ley 21.040 artículo 10º letra i) en el caso de un director dependiente de un Servicio Local de Educación Pública, y el artículo 34 del Estatuto Docente (DFL N°1 de 1996 del Ministerio de educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados: acompañar los procesos de constitución o renovación si se requiere, o del inicio de actividades anuales y desarrollo de plan de trabajo si ya están constituidos.

### 9.2 Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC

- Jornadas de reencuentro educativo: Se propone su realización el primer día de clases de cada semestre/trimestre, a fin de disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa, con especial énfasis en los niveles que ocurren transiciones importantes (NT2 a 1º básico, 8º básico a 1º medio o 6º básico a 7º básico) considerando cambio de recinto educativo y primer ingreso al sistema.
- Jornada de revisión de reglamento interno - 16 de abril: Las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos en lo que refiere a materias de convivencia y participación, a fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas democráticamente brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.
- Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de Adultos: A realizarse en las reuniones de Redes Pedagógicas con participación de directivos y profesores.
- Encuentros para análisis y reflexión sobre la propuesta de actualización de las Bases Curriculares para 16 especialidades de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional: Se sugiere su realización entre fines de marzo y abril 2025.
- Jornada para la reflexión pedagógica sobre Desarrollo Profesional Docente - 14 de agosto: Se espera una instancia para analizar los instrumentos asociados a la evaluación como una oportunidad de reflexión pedagógica respecto de las necesidades de formación, los apoyos docentes para la mejora continua y la oportunidad que esto reviste no solo para los docentes que se evalúan, sino para los procesos de gestión pedagógica de cada establecimiento.
- Jornada para la reflexión pedagógica sobre integridad pública - jueves 8 de mayo: En orden de contribuir al fortalecimiento de la confianza en las instituciones, de avanzar hacia una cultura de integridad y probidad y ofrecer espacios formativos que promuevan un ejercicio ciudadano orientado a la construcción de espacios de confianza y bienestar, se espera que los establecimientos educacionales puedan desarrollar una Jornada para la apropiación y difusión de la **Estrategia Nacional de Integridad Pública**.

9.3 Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad del contexto regional. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento escolar en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

<b>ACTIVIDAD, HITO O EFEMÉRIDE</b>	<b>FECHA</b>
Día de la inclusión social y la no discriminación	Sábado 1 de marzo
Día Internacional de la Mujer	Sábado 8 de marzo
Día contra el ciberacoso	Jueves 13 de marzo
Día de los niños y niñas indígenas	Martes 18 de marzo
Día del agua	Sábado 22 de marzo
Día Internacional de la Visibilidad Transgénero	Lunes 31 de marzo
Día de concienciación sobre el autismo	Miércoles 2 de abril
Día de la actividad física	Domingo 6 de abril
Semana de la matemática	Lunes 7 al viernes 11 de abril
Día de la educación rural	Lunes 7 de abril
Día Nacional de la Educación Física y Deporte Escolar	Martes 8 de abril
Día internacional de la madre tierra	Martes 22 de abril
Día del libro, la lectura y el derecho de autor	Miércoles 23 de abril
Día Internacional de la lucha contra el maltrato infantil	Viernes 25 de abril
Día del Carabinero	Domingo 27 de abril
Día de la Convivencia Escolar	Martes 29 de abril
Día Internacional de los trabajadores	Jueves 1 de mayo
Día de las y los estudiantes	Domingo 11 de mayo
Día de la concientización sobre el diagnóstico de apraxia del habla infantil	Miércoles 14 de mayo
Día Internacional de las familias	Jueves 15 de mayo
Día Internacional contra la homofobia, la bifobia y la transfobia	Sábado 17 de mayo
Día Nacional de la prevención de la explotación sexual de NNA	Domingo 18 de mayo
Semana de la Educación Artística	Lunes 12 al viernes 16 de mayo
Día de las glorias navales	Miércoles 21 de mayo
Día Nacional de la memoria y educación sobre desastres sicionaturales	Jueves 22 de mayo
Día del juego	Miércoles 28 de mayo
Día del patrimonio cultural de Chile	Domingo 25 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar	Lunes 26 al viernes 30 de mayo
Día Mundial del Medio Ambiente	Jueves 5 de junio
Día Internacional contra el trabajo infantil	Jueves 12 de junio
Día Mundial para la prevención del abuso sexual	Jueves 19 de junio
Día de los pueblos originarios / We Txipantu	Viernes 20 de junio
Día Nacional de la Prevención del consumo de drogas	Jueves 26 de junio
Día del árbol	Sábado 28 de junio
Día de la Formación Ciudadana para una ciudadanía activa y responsable en el contexto de una vida democrática	Domingo 29 de junio
Día del bombero	Lunes 30 de junio
Día del dirigente y la dirigente social y comunitaria	Jueves 7 de agosto

Día de la Convención sobre los derechos del niño y la niña	Jueves 14 de agosto
Día de la educación técnico profesional	Martes 26 de agosto
Día del y la técnico de Educación Parvularia	Jueves 28 de agosto
English Week	Lunes 25 al viernes 29 de agosto
Día Mundial de la salud sexual	Jueves 4 de septiembre
Día de la mujer indígena	Viernes 5 de septiembre
Día de la alfabetización y de la educación de las personas jóvenes y adultas	Lunes 8 de septiembre
Día Mundial para la prevención del suicidio	Miércoles 10 de septiembre
Mes de la Memoria y la Democracia	Jueves 11 de septiembre al viernes 24 de octubre
Fiestas Patrias	Jueves 18 y viernes 19 de septiembre
Día internacional de las lenguas de señas	Martes 23 de septiembre
Día Mundial de prevención del embarazo no planificado en la adolescencia	Viernes 26 de septiembre
Día de asistentes de la educación	Miércoles 1 de octubre
Día de la música chilena	Sábado 4 de octubre
Día mundial de la salud mental	Viernes 10 de octubre
Día del Educador y la Educadora Tradicional	Lunes 13 de octubre
Día del profesor y la profesora	Jueves 16 de octubre
Día de la biblioteca escolar	Jueves 23 de octubre
Día de las manipuladoras de alimentos	Lunes 27 de octubre
Día de la Educación Especial	Martes 4 de noviembre
Día Mundial de concienciación sobre tsunamis	Miércoles 5 de noviembre
Día en recuerdo de las víctimas de siniestros de tránsito	Viernes 14 de noviembre
Día de la Educación Extraescolar	Domingo 16 de noviembre
Día del Apoderado	Martes 18 de noviembre
Día Mundial para la prevención del abuso sexual contra NNA	Jueves 20 de noviembre
Día de la educación parvularia y de la educadora de párvulos	Sábado 22 de noviembre
Día del Orientador Educacional	Lunes 24 de noviembre
Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer	Martes 25 de noviembre
Día Mundial de la lucha contra el SIDA	Lunes 1 de diciembre
Día internacional de las personas con discapacidad	Miércoles 3 de diciembre
Día de los Derechos Humanos	Miércoles 10 de diciembre
Día Internacional de las personas migrantes	Jueves 18 de diciembre

Cuando la efeméride, conmemoración o actividad sea un sábado, domingo o festivo, el establecimiento educacional puede decidir el día hábil más cercano en que realizará la actividad, pudiendo ser el viernes anterior o el lunes posterior.

La celebración del día aniversario de cada establecimiento educacional se hará sólo un (1) día.

Se informará con, a lo menos dos semanas de anticipación, al Departamento Provincial de Educación respectivo, a la Superintendencia

de Educación y a la Agencia de la Calidad, ante una eventual supervisión, fiscalización o evaluación, respectivamente.

#### **ARTÍCULO 10º: EDUCACIÓN PARVULARIA**

Durante el año lectivo 2025 se realizarán jornadas de actualización, capacitación y reflexión de los referentes curriculares del nivel, en las fechas que se indicarán durante el transcurso del año.

En el caso de los Niveles de Transición la finalización del año escolar se debe adecuar a los lineamientos generales para la planificación del año escolar 2025 de la Subsecretaría de Educación y al Calendario Escolar Regional 2025, conforme al régimen de jornada (completa o doble) autorizado para el funcionamiento general del establecimiento.

En el caso de JUNJI, Integra y jardines VTF (SLEP, municipios y privados) será fijado por cada sostenedor.

#### **ARTÍCULO 11º: EDUCACIÓN DE ADULTOS**

Los establecimientos educacionales que imparten la modalidad de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA): Educación Básica de Adultos/Educación Media Humanístico Científica de adultos/Educación Media Técnico Profesional de Adultos, desarrollarán su año lectivo en **36 semanas de clases**, de acuerdo a las fechas indicadas en el artículo 4.1 numeral 4 y 11 de esta Resolución.

Si algún establecimiento desea hacer modificaciones a la calendarización propuesta, el representante de la entidad sostenedora deberá remitir a la Secretaría Ministerial de Educación su propuesta de calendarización, que contenga estrictamente la siguiente información:

- Fecha de inicio de las clases
- Distribución de las horas de clases semanales
- Fechas de los consejos de evaluación del primer y segundo semestre
- Fechas de receso escolar
- Fecha de término de las clases

La Secretaría Ministerial de Educación sistematizará esta información, para el registro en la Unidad de Subvenciones.

#### **ARTÍCULO 12º: EDUCACIÓN ESPECIAL**

Se sugiere que los establecimientos educacionales que imparte la modalidad de Educación Especial puedan conmemorar el "día de la Educación Especial", el martes 04 de noviembre del 2025, con cambio de actividades.

Respecto al proceso de registro del Formulario Único de Evaluación Integral FUDEI, comenzará a mediados del mes de marzo hasta mediados de septiembre 2025.

En cuanto a la postulación regular de PIE, se desarrollará entre la última semana de marzo y se extenderá hasta mediados de mayo del 2025.

El proceso de postulación para Incremento de Subvención Especial Diferencial (ISEED) 2025, se desarrollará entre finales de marzo y mediados del mes de mayo, sin perjuicio que la presente Secretaría Ministerial de Educación definirá los plazos regionales para llevar a cabo su revisión.

La postulación de Excepcionalidades PIE se llevará a cabo en los meses de julio a agosto del 2025, sin perjuicio que la presente Secretaría Ministerial de Educación definirá los plazos regionales para llevar a cabo su revisión.

El proceso de Sustitución de Convenios PIE finalizará a más tardar el primer semestre del 2025.

Las Escuelas Especiales podrán presentar a la Secretaría Ministerial de Educación, Programas Laborales Decreto N°87/90, cuyo plazo finaliza el jueves 30 de octubre del 2025, para su posterior implementación en el año 2026.

La presentación de solicitudes de combinación de cursos para Escuelas Especiales de Discapacidad y Cursos Especiales en PIE del año 2026, tendrán como plazo máximo hasta el viernes 05 de diciembre del 2025.

Las Escuelas Especiales y Cursos Especiales en PIE deberán informar su estructura de cursos para el año lectivo 2026, hasta el viernes 30 de enero del año 2026.

#### **ARTÍCULO 13°: CALENDARIO ESCOLAR ESPECIAL**

Se entenderá para efectos del presente texto normativo como Calendario Escolar Especial, aquel que contenga situaciones diferentes a las establecidas, como, por ejemplo, iniciar las clases en una fecha distinta a la oficial, miércoles 5 de marzo, por problemas de infraestructura, situaciones de fuerza mayor o casos debidamente calificados por la Secretaría Ministerial de Educación.

Los establecimientos educacionales que deseen aplicar un Calendario Escolar Especial presentarán su propuesta a la **Secretaría Ministerial de Educación**, la que autorizará mediante Resolución Exenta en la medida que se cumplan tanto el mínimo de semanas de clases según lo indicado en el artículo 3° de esta Resolución como las diferentes actividades fijadas en el Calendario Escolar Regional año 2025.

Dispondrán de plazo hasta el **viernes 31 de enero de 2025. No se aceptarán solicitudes de calendario especial durante el año lectivo.**

#### **ARTÍCULO 14°: ALUMNOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y CASOS DE ALUMNOS CON ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO**

Los/as alumnos/as provenientes del extranjero y que permanezcan transitoriamente en nuestro país producto de programas multiculturales como el American Field Service (AFS) o Youth For Understanding, serán matriculados por los directores de establecimientos educacionales en carácter de alumnos regulares y el sostenedor tendrá derecho a impetrar subvención del Estado en los casos que corresponda.

Cuando el establecimiento educacional no disponga de vacantes, se solicitará a la Secretaría Ministerial de Educación, autorización de matrícula.

Con respecto a los alumnos/as que viajan al extranjero, producto de programas multiculturales, o por razones justificadas, los jefes de establecimientos educacionales están facultados para cerrar el año lectivo en forma anticipada y otorgar la promoción según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18°, letra i) del Decreto de Educación N°67/2018.

Los alumnos/as que se encuentren en esta situación no serán dados de baja en el SIGE, permitiendo que se genere el certificado anual de estudio.

#### **ARTÍCULO 15°: CAMBIO DE ACTIVIDADES PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES**

El cambio de actividades en el presente Calendario Escolar estará referido exclusivamente a los y las estudiantes. Este tipo de cambio es una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes y corresponderá a una acción planificada que cumpla determinados objetivos educacionales y que sea distinta al trabajo en el aula o el entorno de ella.

Se considera como cambio de actividades, entre otras:

- Asistencia a casa abierta programada por universidades o instituciones de educación superior, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- Visita a museos, exposiciones, industrias, puertos, Congreso Nacional, entre otras.
- Participación en actividades Extraescolares, culturales, muestras científicas, concursos de cueca o similares.
- Asistencia a desfiles alusivos a las Glorias Navales, Fiestas Patrias o aniversario de la comuna.
- Rendición de exámenes de ingreso a las escuelas matrices de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones y Gendarmería.
- Giras de estudio y salidas pedagógicas.

Las autorizaciones para un cambio de actividades de los y las estudiantes será de exclusiva responsabilidad del director del establecimiento educacional y cuando la actividad implique salida del plantel debe existir autorización por escrito de cada apoderado/a.

**No será necesario comunicar el cambio de actividades al Departamento Provincial de Educación respectivo, ni tampoco a la Secretaría Ministerial de Educación.**

En los casos en que la salida del establecimiento involucre a la totalidad de los y las estudiantes, se deberá informar al Departamento Provincial de Educación que corresponda con copia a la Superintendencia de Educación y a la Agencia de Calidad, para que no se programen visitas de asesoría, de fiscalización y de evaluación, respectivamente.

En el libro de clases, en el espacio correspondiente a las asignaturas, del o de los días correspondientes al cambio de actividad, se registrarán los aspectos más relevantes como los objetivos pedagógicos de tal actividad.

**Los y las estudiantes participantes en estas distintas actividades figurarán asistentes en sus respectivos establecimientos.**

#### **ARTÍCULO 16º: SUSPENSIÓN DE CLASES**

En el caso que corresponda a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor, la solicitud de suspensión debe ser presentada por escrito por el sostenedor ante el Departamento de Educación Provincial respectivo, adjuntando la evidencia correspondiente a las causales que se aluden, **junto con el respectivo calendario de recuperación de clases y dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suspensión.** El Departamento Provincial de Educación revisará los antecedentes presentados y acreditará si se configuran las características de una fuerza mayor para autorizar mediante Resolución Exenta.

En casos en que los establecimientos educacionales que por otras causas justificadas tengan que suspender clases, solicitarán autorización por escrito al Departamento Provincial de Educación respectivo, a lo menos con una semana de anticipación, presentando el correspondiente calendario o fecha(s) de recuperación.

La autorización o rechazo de cada solicitud es facultad del Jefe/a Provincial de Educación, y se indicará mediante Resolución Exenta u Oficio Ordinario según corresponda.

#### **ARTÍCULO 17º: ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS**

Las actividades técnico-pedagógicas, de capacitación, de perfeccionamiento y difusión programadas y convocadas por el Ministerio de Educación, podrán dar origen a suspensión de clases, sin recuperación.

Esta suspensión se hará en casos calificados por la Secretaría Ministerial de Educación o por el Departamento de Educación Provincial responsable de coordinar la actividad, especialmente cuando los convocados sean docentes de aula.

La Secretaría Ministerial de Educación en conjunto con los Departamentos Provinciales de Educación programarán actividades que favorezcan una formación permanente de educadoras de párvulos, profesores/as, educadoras diferenciales y Educadores Tradicionales.

La Secretaría Ministerial de Educación o el Departamento Provincial de Educación respectivo, comunicará a los participantes, mediante Oficio Ordinario y en forma oportuna, los objetivos de la actividad técnica o de perfeccionamiento, lugar, hora y fecha en que se desarrollará, señalándose expresamente que habrá suspensión de clases, sin recuperación, invocándose el presente artículo.

Los directores de los establecimientos educacionales deberán otorgar todas las facilidades que permitan a los docentes convocados participar en las actividades.

**No será necesario que se dicte una Resolución Exenta.**

#### **ARTÍCULO 18°: DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA**

El día del Profesor y la Profesora, **jueves 16 de octubre**, se celebrará el mismo jueves 16 o el viernes 17 de octubre 2025 según lo determine cada establecimiento educacional.

Los establecimientos educacionales **deberán** realizar actividades tendientes a destacar la abnegada labor que cumplen los profesores y profesoras en la formación de cada estudiante.

En el marco de este día, para permitir que los profesores y profesoras queden liberados en la jornada de la tarde o se puedan retirar antes para facilitar su participación en las actividades de celebración, se podrá realizar cambio de actividades en los siguientes formatos:

- Realizar una jornada única en la mañana, para todos los y las estudiantes del plantel (establecimientos con doble jornada)
- Acortar la jornada de clases ese día (establecimientos con JECD)

Si, por otra parte, desean suspender clases, aplican los mismos criterios establecidos en el artículo 16° del presente calendario.

#### **ARTÍCULO 19°: DÍAS INTERFERIADOS**

Durante el año 2025 se produce un día interferiado. Viernes 2 de mayo 2025. Este día está incluido en el calendario escolar 2025, conforme a las fechas indicadas en el artículo 4° del presente calendario.

Si algún establecimiento educacional desea considerar ese día como de clases normales, deberá informarlo a la Secretaría Ministerial de Educación antes del viernes 31 de enero de 2025.

#### **ARTÍCULO 20°: ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS Y NO A JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

Los Proyectos Pedagógicos Jornada Escolar Completa (PPJC) de los niveles de Educación Básica, Media y Especial, deberán ser presentados directamente a la Secretaría Ministerial de Educación cuando estos correspondan a la Formulación de los PPJEC (Ingreso a la jornada escolar completa) y al Departamento Provincial de Educación respectivo en el caso de reformulación, para evaluación y aprobación de proyectos pedagógicos de ingreso, ampliación y reformulación, 90 días antes del inicio de clases del año lectivo 2026 (Art.N°35 del DS. N° 755/1997.)

Según lo dispone la Ley 19.532 sobre Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), los establecimientos educacionales adscritos a la JECD deberán asegurar que dentro de las actividades curriculares no lectivas, los profesionales de la educación que desarrollen labores docentes y tengan una designación o contrato de 20 o más horas cronológicas de trabajo semanal en el establecimiento, destinen un tiempo no inferior a dos horas cronológicas semanales, o su equivalente quincenal mensual, para la realización de actividades de trabajo técnico-pedagógico en equipo, tales como perfeccionamiento, talleres, generación y evaluación de proyectos curriculares y de mejoramiento educativo.

Por otra parte, el Decreto de Educación Exento N°56/1999, señala que los establecimientos educacionales no adscritos a la JECD que desarrollan un Programa de Mejoramiento Educativo aprobado por el Ministerio de Educación, podrán realizar cada 15 días reuniones técnicas con todos los profesores.

Estas reuniones tendrán una duración de 2 horas pedagógicas, con suspensión de clases.

**ARTÍCULO 21º: PLAZOS PARA TRÁMITES FRECUENTES DE RECONOCIMIENTO OFICIAL**

Tipo de solicitud	Establecimientos con subvención	Establecimientos sin subvención
Creación de establecimiento nuevo	Viernes 30 de mayo	Viernes 29 de agosto
Creación de nivel, modalidad o especialidad	Lunes 30 de junio	Martes 30 de septiembre
Aumento de capacidad	Lunes 30 de junio	Martes 30 de diciembre

**ARTÍCULO 22º: DISPOSICIONES FINALES**

22.1 Supervisión y fiscalización del Calendario Escolar Regional

La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto será de responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los Departamentos Provinciales de Educación, sin perjuicio de la función de fiscalización de la Superintendencia de Educación.

22.2 Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

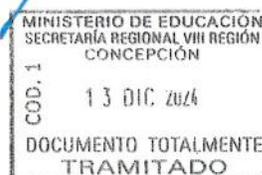
22.3 La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios.

22.4 Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de sus atribuciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **CARLOS BENEDETTI REIMAN**  
SECRETARÍA MINISTERIAL EDUCACIÓN  
REGIÓN DEL BÍO BÍO

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA REGIONAL VIII REGIÓN  
CONCEPCIÓN  
COD. 1  
13 DIC. 2024  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

CBR/RME/ASS/ACC/acc  
DISTRIBUCIÓN PAPEL:  
- Subsecretaría de Educación, Mineduc  
- División de Educación General, Mineduc  
- División de Administración General, Mineduc  
- Ayuda Mineduc, nivel central  
- Gabinete Secreduc  
- Departamento de Educación, Secreduc

- Provincial de Educación, Arauco
- Provincial de Educación, Concepción
- Provincial de Educación, Biobío
- Superintendencia de Educación
- Agencia de Calidad de la Educación, Macrozona Centro Sur
- Unidad Regional de Subvenciones, Secreduc
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- JUNJI
- Integra
- JUNAEB Concepción
- Colegio de Profesores, Regional Biobío
- Sres/as alcaldes/as I. Municipalidades Región del Biobío
- Sres/as Jefes/as DAEM/DEM Región del Biobío
- Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
- Servicio Local de Educación Pública Andalién Costa
- Oficina de Partes, Secreduc

**DISTRIBUCIÓN VÍA MAIL**

- Sostenedores Colegios particulares pagados, subvencionados y de administración delegada
- Contraloría Regional, región del Biobío
- Establecimientos Educativos regionales del Biobío

- 13/12/2024



APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL  
AÑO 2025 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN LA  
ARAUCANÍA.

SOLICITUD N° 2105

RESOLUCIÓN EXENTA

TEMUCO, 13 DE DICIEMBRE 2024

## VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de **Jornada** Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/00321, de 09 de diciembre de 2024 de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2025; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

## CONSIDERANDO

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *"por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares"*;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, *“los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”*;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/00321, de fecha 09 de diciembre de 2024, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2025 para los establecimientos educacionales de la Región de La Araucanía:

#### **I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** El año escolar inicia el 1° de marzo de 2025 y finaliza el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2°.-** El año escolar comprende el año lectivo y el periodo de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultos la duración mínima es de 36 semanas.

**Artículo 3°.-** El año escolar 2025 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

**Régimen semestral**

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de revisión de instrumentos de gestión institucional y planificación</b>	Lunes 3 de marzo - martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases del primer semestre</b>	Martes 17 de junio
<b>Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular</b>	Miércoles 18 de junio – jueves 19 de junio
<b>Receso de invierno régimen semestral</b>	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
<b>Inicio de clases segundo semestre</b>	Lunes 7 de julio
<b>Cierre actas 4° Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

**Régimen trimestral**

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 23 de junio al 4 de julio.

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de revisión de instrumentos de gestión institucional y planificación</b>	Lunes 3 - martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases primer trimestre</b>	Jueves 29 de mayo
<b>Jornada de evaluación del primer trimestre, y planificación del segundo trimestre</b>	Viernes 30 de mayo
<b>1° Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 02 – viernes 06 de junio
<b>Inicio de clases segundo trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 09 de junio

	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 02 de junio
<b>Receso de invierno semestral</b>	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
<b>Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral</b>	Lunes 7 de julio
<b>Ultimo día de clases segundo trimestre</b>	Jueves 11 de septiembre
<b>Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre</b>	Viernes 12 de septiembre
<b>2º Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 15 – viernes 19 de septiembre
<b>Inicio de clases tercer trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
<b>Cierre actas 4º Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Ultimo día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Ultimo día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Ultimo día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4to medio y de 2do nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue acordada con el Ministerio de Salud considerando las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal.

## II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 4º.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional.** Las solicitudes se deben presentar en el mes de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases.

**Artículo 5º.-De la suspensión de clases:** Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaria Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

**Artículo 6°.- Del cambio de actividades:** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

**Artículo 7°.- Educación Rural:** los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación:** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares y a más tardar la segunda quincena del mes de mayo 2025, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2025.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido por lo que no se considera período de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

### III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

**Artículo 9.- Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas.** Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

#### **Espacios de participación de las comunidades educativas**

- a. **Consejos escolares:** se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2025 y definir su plan de trabajo anual.
- b. **Cuenta pública anual de director o directora:** Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- c. **Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados:** acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

### 3.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC

Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, **por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes**. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

1. **Jornadas de encuentro educativo.** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica (NT2 a primero básico), y de la educación básica a la educación media (de 8° básico a 1° medio y/o de 6° a 7° básico), considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).
2. **Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril.** El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

En todo caso, estos instrumentos deben siempre estar revisándose y actualizándose, y ajustarse a la normativa vigente; en particular, decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación y la circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

3. **Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de Adultos.** El Ministerio de Educación orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas con participación de directivos y profesores que participan de la red.
4. **Encuentros para análisis y reflexión sobre la propuesta de actualización de las Bases Curriculares para 16 especialidades de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional.** Se espera la realización de diálogos donde se retroalimente la nueva propuesta de actualización curricular, se sugiere su realización entre fines de marzo y abril 2025.
5. **Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto.** Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que, teniendo como foco el desarrollo docente, sea una instancia para analizar los instrumentos asociados a la evaluación como una oportunidad de reflexión pedagógica respecto de las necesidades de formación, los apoyos docentes para la mejora continua y la oportunidad que esto reviste no solo para los docentes que se evalúan, sino para los procesos de gestión pedagógica de cada establecimiento educacional en su totalidad. El desarrollo docente debe ser entendido como un proceso que involucra a la comunidad docente en conjunto.

- 6. Jornada para la reflexión pedagógica sobre integridad pública:** En orden de contribuir al fortalecimiento de la confianza en las instituciones, de avanzar hacia una cultura de integridad y probidad y ofrecer espacios formativos que promuevan un ejercicio ciudadano orientado a la construcción de espacios de confianza y bienestar, se espera que los establecimientos educacionales puedan desarrollar una Jornada para la apropiación y difusión de la Estrategia Nacional de Integridad Pública. Para ello cada comunidad educativa puede solicitar cambio de actividades a fin de implementar una reflexión con todos los agentes educativos en torno a la relevancia de apropiarse de las condiciones clave que sustentan una convivencia basada en el ejercicio responsable y ético de la ciudadanía. Desde Mineduc se pondrán a disposición orientaciones para favorecer la implementación de la jornada.

**Artículo 10.-** Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	SÁBADO 1 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SÁBADO 8 DE MARZO
DÍA CONTRA EL CIBERACOSO	VIERNES 14 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	VIERNES 21 DE MARZO
DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	DOMINGO 6 DE ABRIL
DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL	LUNES 7 DE ABRIL
DÍA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO	MARTES 8 DE ABRIL
SEMANA DE LA MATEMÁTICA	LUNES 7 DE ABRIL - VIERNES 11 DE ABRIL
DÍA DE LA TIERRA	MARTES 22 DE ABRIL
DÍA DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL DERECHO DE AUTOR	MIÉRCOLES 23 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	VIERNES 25 DE ABRIL
DÍA DEL CARABINERO(A)	DOMINGO 27 DE ABRIL
DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MARTES 29 DE ABRIL
SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	LUNES 12 DE MAYO - VIERNES 16 DE MAYO
DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	DOMINGO 11 DE MAYO
DÍA DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE APRAXIA DEL HABLA INFANTIL	MIÉRCOLES 14 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS	JUEVES 15 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA	SÁBADO 17 DE MAYO
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES	MIÉRCOLES 21 DE MAYO
SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR	LUNES 26 DE MAYO - VIERNES 30 DE MAYO
DÍA DEL JUEGO	MIÉRCOLES 28 DE MAYO
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	JUEVES 5 DE JUNIO

DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL	JUEVES 12 DE JUNIO
DÍA MUNDIAL PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	JUEVES 19 DE JUNIO
DÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	MARTES 24 DE JUNIO
DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	JUEVES 26 DE JUNIO
DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA	LUNES 11 DE AGOSTO
DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	MARTES 26 DE AGOSTO
DÍA DE LAS Y LOS PROFESORES NORMALISTAS	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA DE LA TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	LUNES 8 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE
MES DE LA MEMORIA Y LA DEMOCRACIA	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 24 DE OCTUBRE
FIESTAS PATRIAS	JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL POR LA PAZ	DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS	MARTES 23 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN LA ADOLESCENCIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE
DÍA DE LA MÚSICA CHILENA	SÁBADO 4 DE OCTUBRE
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	VIERNES 10 DE OCTUBRE
DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA	JUEVES 16 DE OCTUBRE
DÍA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	JUEVES 23 DE OCTUBRE
DÍA DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	LUNES 27 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN LA ESCUELA, INCLUIDO EL CIBERACOSO	DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE TSUNAMI	MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE
DÍA DEL DIÁLOGO Y EL DEBATE	MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS PATRIMONIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	JUEVES 20 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	LUNES 24 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA	LUNES 1 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	JUEVES 18 DE DICIEMBRE

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 11.-** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**Artículo 12.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

**Artículo 13.-** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al **calendario** escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



**MARCELA ELIZABETH CASTRO ARMIÑO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

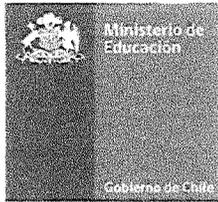
MCA/JPSC/EGG/AHM/ahm

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**13-12-2024**  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO

Distribución:

- Subsecretaría de Educación
- División de Educación General
- Ayuda MINEDUC Nivel Central
- Superintendencia Regional de Educación
- Agencia de Calidad de La Educación.
- Unidad de Registro Curricular MINEDUC.
- Departamentos Provinciales de Educación.
- Sostenedores y Directores de Establecimientos Educativos
- Director Ejecutivo Servicio Local Costa Araucanía.
- Directores Regionales JUNJI, Integra y JUNAEB.
- Oficina de Partes SECREDOC Araucanía.



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL  
AÑO 2025 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE LOS  
LAGOS.**

SOLICITUD N° 1812/13.12.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**1736**

PUERTO MONTT,

13 DIC. 2024

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/3021, de 09.12.2024, de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2025; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, *“por decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”*;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, *“los Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”*;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/3021, de fecha 09.12.2024, impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2025 para los establecimientos educacionales de la Región de Los Lagos:

#### **I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** El año escolar inicia el 1° de marzo de 2025 y finaliza el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su

situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2°.-** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultos la duración mínima es de 36 semanas.

**Artículo 3°.-** El año escolar 2025 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

**Régimen semestral**

Inicio del año escolar	Lunes 3 de marzo
Ingreso de docentes, educadoras/es y equipos de aula	Lunes 3 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 3 de marzo - martes 4 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio	Miércoles 05 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Lunes 10 de marzo
Último día de clases del primer semestre	Martes 17 de junio
Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular	Miércoles 18 de junio – jueves 19 de junio
Receso de invierno régimen semestral	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
Inicio de clases segundo semestre	Lunes 7 de julio
Cierre actas 4° Medio	Lunes 24 de noviembre
Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)	Viernes 5 de diciembre
Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)	Viernes 19 de diciembre
Último día de clases EPJA (36 semanas)	Viernes 28 de noviembre

**Régimen trimestral**

Los establecimientos con régimen trimestral pueden tener recesos trimestrales (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre o vacaciones semestrales. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: 23 de junio al 4 de julio.

Inicio del año escolar	Lunes 3 de marzo
Ingreso de docentes, educadoras/es y equipos de aula	Lunes 3 de marzo
Jornada de planificación	Lunes 3 - martes 4 de marzo
Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio	Miércoles 05 de marzo
Ingreso de estudiantes EPJA	Miércoles 10 de marzo

<b>Último día de clases primer trimestre</b>	Jueves 29 de mayo
<b>Jornada de evaluación del primer trimestre, y planificación del segundo trimestre</b>	Viernes 30 de mayo
<b>1º Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 02 – viernes 06 de junio
<b>Inicio de clases segundo trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 09 de junio Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 02 de junio
<b>Receso de invierno semestral</b>	Lunes 23 de junio - viernes 4 de julio
<b>Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral</b>	Lunes 7 de julio
<b>Último día de clases segundo trimestre</b>	Jueves 11 de septiembre
<b>Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre</b>	Viernes 12 de septiembre
<b>2º Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 15 – viernes 19 de septiembre
<b>Inicio de clases tercer trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
<b>Cierre actas 4º Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 28 de noviembre

- El término anticipado de clases para estudiantes de 4to medio y de 2do nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).
- La fecha de receso de invierno fue acordada con el Ministerio de Salud considerando las semanas que son más críticas con relación a la circulación viral y enfermedades del periodo invernal.
- En caso de las regiones de Aysén y de Magallanes, que agregan una semana adicional en el receso de invierno, deben postergar en una (1) semana el último día de clases de estudiantes. Se recomienda considerar la semana del 17 de junio como la primera de vacaciones (entre el lunes 17 de junio hasta el viernes 5 de julio). La jornada de docentes (evaluación y proyección, y análisis curricular), se sugiere realizarla la semana previa, es decir, 13 y 14 de junio.

## II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 4°.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional.** Las solicitudes se deben presentar hasta el 31 de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferidos, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases.

**Artículo 5°.-De la suspensión de clases:** Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la Secretaría Regional Ministerial, o el Departamento Provincial de Educación correspondiente, en caso de que la facultad se encuentre delegada. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

**Artículo 6°.- Del cambio de actividades:** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

**Artículo 7°.- Educación Rural:** los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación:** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares y a más tardar la segunda quincena del mes de mayo 2025, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2025.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido por lo que no se considera período de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

### III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES

**Artículo 9.- Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas.** Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

#### **Espacios de participación de las comunidades educativas**

- a. **Consejos escolares:** se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2025 y definir su plan de trabajo anual.
- b. **Cuenta pública anual de director o directora:** Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal l) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- c. **Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados:** acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

#### **3.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC**

Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

1. **Jornadas de encuentro educativo.** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de educación parvularia a la educación básica (NT2 a primero básico), y de la educación básica a la educación media (de 8° básico a 1° medio y/o de 6° a 7° básico), considerando además cambio de recinto educativo, y

aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

- 2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril.** El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

En todo caso, estos instrumentos deben siempre estar revisándose y actualizándose, y ajustarse a la normativa vigente; en particular, decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación y la circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

- 3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de Adultos.** El Ministerio de Educación orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas con participación de directivos y profesores que participan de la red.
- 4. Encuentros para análisis y reflexión sobre la propuesta de actualización de las Bases Curriculares para 16 especialidades de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional.** Se espera la realización de diálogos donde se retroalimente la nueva propuesta de actualización curricular, se sugiere su realización entre fines de marzo y abril 2025.
- 5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto.** Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que, teniendo como foco el desarrollo docente, sea una instancia para analizar los instrumentos asociados a la evaluación como una oportunidad de reflexión pedagógica respecto de las necesidades de formación, los apoyos docentes para la mejora continua y la oportunidad que esto reviste no solo para los docentes que se evalúan, sino para los procesos de gestión pedagógica de cada establecimiento educacional en su totalidad. El desarrollo docente debe ser entendido como un proceso que involucra a la comunidad docente en conjunto.

**6. Jornada para la reflexión pedagógica sobre integridad pública: jueves 8 de mayo:** En orden de contribuir al fortalecimiento de la confianza en las instituciones, de avanzar hacia una cultura de integridad y probidad y ofrecer espacios formativos que promuevan un ejercicio ciudadano orientado a la construcción de espacios de confianza y bienestar, se espera que los establecimientos educacionales puedan desarrollar una Jornada para la apropiación y difusión de la **Estrategia Nacional de Integridad Pública**. Para ello cada comunidad educativa puede solicitar cambio de actividades a fin de implementar una reflexión con todos los agentes educativos en torno a la relevancia de apropiarse de las condiciones clave que sustentan una convivencia basada en el ejercicio responsable y ético de la ciudadanía. Desde Mineduc se pondrán a disposición orientaciones para favorecer la implementación de la jornada.

**Artículo 10.-** Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades para-académicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	SÁBADO 1 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SÁBADO 8 DE MARZO
DÍA CONTRA EL CIBERACOSO	VIERNES 14 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	VIERNES 21 DE MARZO
DÍA DEL TEATRO	JUEVES 27 DE MARZO
BATALLA DE MOCOPULLI	MARTES 1 DE ABRIL
DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	DOMINGO 6 DE ABRIL
DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL	LUNES 7 DE ABRIL
DÍA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO	MARTES 8 DE ABRIL
SEMANA DE LA MATEMÁTICA	LUNES 7 DE ABRIL - VIERNES 11 DE ABRIL
DÍA DE LA TIERRA	MARTES 22 DE ABRIL
DÍA DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL DERECHO DE AUTOR	MIÉRCOLES 23 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	VIERNES 25 DE ABRIL
DÍA DEL CARABINERO(A)	DOMINGO 27 DE ABRIL
DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MARTES 29 DE ABRIL
DÍA DE LA DANZA	MARTES 29 DE ABRIL
SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	LUNES 12 DE MAYO - VIERNES 16 DE MAYO
DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	DOMINGO 11 DE MAYO

DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE APRAXIA DEL HABLA INFANTIL	MIÉRCOLES 14 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS	JUEVES 15 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA	SÁBADO 17 DE MAYO
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES	MIÉRCOLES 21 DE MAYO
SALIDA DE GOLETA ANCUD HACIA MAGALLANES	JUEVES 22 DE MAYO
DÍA DE LOS PATRIMONIOS	SÁBADO 24 DE MAYO- DOMINGO 25 DE MAYO
SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR	LUNES 26 DE MAYO - VIERNES 30 DE MAYO
DÍA DEL JUEGO	MIÉRCOLES 28 DE MAYO
DÍA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL	VIERNES 30 DE MAYO
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	JUEVES 5 DE JUNIO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL	JUEVES 12 DE JUNIO
DÍA MUNDIAL PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	JUEVES 19 DE JUNIO
DÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	MARTES 24 DE JUNIO
DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	JUEVES 26 DE JUNIO
DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA	LUNES 11 DE AGOSTO
DÍA DEL FOLCLORE	VIERNES 22 DE AGOSTO
DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	MARTES 26 DE AGOSTO
DÍA DE LAS Y LOS PROFESORES NORMALISTAS	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA DE LA TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE
REGIONAL ESCOLAR DE CUECA	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	LUNES 8 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE
MES DE LA MEMORIA Y LA DEMOCRACIA	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 24 DE OCTUBRE
FIESTAS PATRIAS	JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL POR LA PAZ	DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE
LLEGADA DE GOLETA ANCUD A MAGALLANES	DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS	MARTES 23 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN LA ADOLESCENCIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE
DÍA DE LA MÚSICA CHILENA	SÁBADO 4 DE OCTUBRE
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	VIERNES 10 DE OCTUBRE
DÍA DEL EDUCADOR Y EDUCADORA TRADICIONAL	LUNES 13 DE OCTUBRE
DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA	JUEVES 16 DE OCTUBRE
DÍA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	JUEVES 23 DE OCTUBRE
DÍA DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	LUNES 27 DE OCTUBRE

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN LA ESCUELA, INCLUIDO EL CIBERACOSO	DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE TSUNAMI	MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE
DÍA DEL DIÁLOGO Y EL DEBATE	MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS PATRIMONIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	JUEVES 20 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	LUNES 24 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA	LUNES 1 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	JUEVES 18 DE DICIEMBRE

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones.

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 11.-** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**Artículo 12.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

**Artículo 13.-** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y de los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

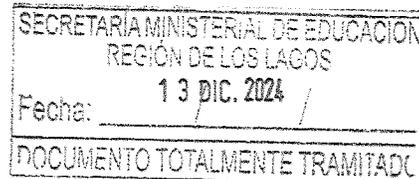
**ARTÍCULO SEGUNDO:** TÉNGASE PRESENTE el instrumento denominado Orientaciones Administrativas Regionales, Región de Los Lagos, Calendario Escolar 2025, que se anexan a esta resolución, como instrumento de carácter complementario e integrante, en todas sus partes, de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**



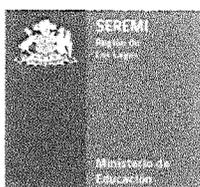
**JUAN EDUARDO GÓMEZ VERA**  
**PROFESOR DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



**JEGV/EKG/DDH/ddh**

**Distribución:**

- 1c. División de Educación General.
- 1c. Coordinación Nacional Ayuda Mineduc.
- 1c. Agencia de Calidad de la Educación, Región de Los Lagos.
- 1c. Superintendencia Educación Región de Los Lagos.
- 1c. JUNAEB Región de Los Lagos.
- 1c. Departamentos Provinciales de Educación Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena.
- 1c. Servicio Local de Educación Pública Llanquihue.
- 1c. Daem y Corporaciones Municipales de Educación (Reg. Los Lagos).
- 1c. Establecimientos Educativos.
- 1c. Gabinete Seremi Educ.
- 1c. Coord. Registro Curricular Secreduc.
- 1c. Of. Partes Secreduc.



**ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS REGIONALES  
CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2025 REGIÓN DE LOS LAGOS**

Junto con saludarles cordialmente y como es de vuestro conocimiento, las Secretarías Ministeriales son las encargadas de elaborar los calendarios escolares que rigen para la región de su competencia, razón por la cual complementamos este documento con las siguientes instrucciones para su implementación:

1.- Respecto de las solicitudes de aprobación de calendarios propios que presenten los centros educativos

- a) Las solicitudes de **calendario propios** se deben presentar hasta el **31 de enero de 2025**.
- b) Las solicitudes de **suspensión de clases** por interferidos, días adicionales en vacaciones de invierno o semana de fiestas patrias, día del Profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, **siempre implican recuperación**.
- c) La semana adicional de vacaciones de invierno puede ser solicitada por establecimientos que cuentan con JEC. El tiempo para hacer uso de esta semana adicional, debe ser en los meses de junio, julio o septiembre.
- d) Estas fechas son conocidas anticipadamente, por lo que se **deben incluir en la presentación de inicio de año** y no podrán ser solicitadas durante el año lectivo.

2.- El año escolar 2025 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	PERÍODO
Incremento de subvención Escuelas Especiales para estudiantes con discapacidad múltiple y autismo.	Se informará a través de la página web <a href="http://www.comunidadescolar.cl">www.comunidadescolar.cl</a>
Para establecimientos que consideren <b>Sistema trimestral</b> :	
1° Trimestre	03 de marzo al 29 de mayo 2025.
Jornada de planificación del 1° trimestre	Lunes 3 de marzo y martes 04 de marzo 2025.

Jornada de planificación 2° trimestre y evaluación 1° trimestre	Viernes 30 mayo 2025.
1° Receso de invierno trimestral	Lunes 02 – viernes 06 de junio
2° Trimestre.	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 09 de junio al 11 de septiembre
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 02 de junio al 11 de septiembre
Jornada de planificación 3° trimestre y evaluación 2° trimestre	Viernes 12 de septiembre 2025.
2° Receso de invierno trimestral	Lunes 15 – viernes 19 de septiembre 2025.
3° Trimestre	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
Para establecimientos que consideren <b>Sistema semestral</b> :	
Primer semestre.	Corresponde entre el lunes 03 de marzo al martes 17 de junio de 2025.
Receso de invierno	lunes 23 de junio al viernes 04 de julio 2025.
Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular	Miércoles 18 de junio – jueves 19 de junio 2025
Segundo semestre	Lunes 07 de julio 2025 al viernes 05 de diciembre (establecimientos con JECD). Lunes 07 de julio 2025 al viernes 19 de diciembre (establecimientos sin JECD)
Período de postulación al proceso de admisión 2025, Decreto N° 152, artículo N°4.	Las fechas se indicarán en la página <a href="http://www.sistemadeadmisionescolar.cl">www.sistemadeadmisionescolar.cl</a>
SIMCE.	Se informará a través de la página web <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>
Finalización clases lectivas para 4° año de Educación Media y/o 2° ciclo de Educación Media de Adultos.	Dos semanas antes de la aplicación de la PAES.
Prueba de acceso a la Educación Superior	Se informará a través de la página web <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
Licenciaturas 4° año de Educación Media	Finalizadas las clases lectivas de 4° medio.
Entrega Certificados de Estudios	Una vez finalizado el año lectivo.
Cierre de actas 4° Medio	Lunes 24 de noviembre 2025
Finalización del año escolar.	viernes 31 de diciembre 2025.

### 3.- Respeto del Programa Inglés Abre Puertas

La participación activa de los profesores de inglés en las Redes de Docentes de Inglés del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) resulta esencial para fortalecer el trabajo colaborativo y promover el desarrollo profesional continuo. Estas redes ofrecen un espacio para el intercambio de experiencias, la difusión de buenas prácticas y el diseño conjunto de estrategias pedagógicas que generan un impacto positivo en el aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, contribuyen a alinear las acciones educativas con los proyectos e iniciativas impulsados por el MINEDUC, optimizando los recursos disponibles para implementar actividades significativas y de calidad.

Durante el mes de marzo, las Redes de Docentes de Inglés llevarán a cabo su primera reunión, con el objetivo de planificar actividades y establecer un calendario para el año 2025, considerando reuniones mensuales o bimensuales. A lo largo del año, estas redes colaborarán en la postulación a proyectos gestionados por el MINEDUC a través del Programa Inglés Abre Puertas, garantizando la ejecución de las actividades planificadas. Al finalizar el ciclo anual, será indispensable realizar una evaluación integral del trabajo realizado, destacando logros alcanzados e identificando áreas de mejora para fortalecer el impacto en futuros ciclos.

### 4.- Respeto de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas

#### Educación Regular

4.1 Para esta modalidad de Enseñanza, el Año Lectivo comprende 36 semanas de clases, período en que deberán desarrollar los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, los Niveles 1° y 2° de Formación Humanístico Científico y 1°, 2° y 3° Técnico Profesional de Adultos para Educación Media, las que se distribuirán según el siguiente cronograma:

Fecha de ingreso	Fecha de finalización
10 de marzo 2025	28 de noviembre 2025

Concluida la primera quincena de clases efectivas, el establecimiento educacional deberá haber finalizado el Proceso de Selección de Sectores Curriculares Optativos, para el Nivel de Educación Básica- Formación de Oficios y Educación Media-Formación Diferenciada. Dicha información deberá estar registrada en los libros de clases para efectos de supervisión y fiscalización.

4.2 Los Establecimientos Educativos que atiendan personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el contingente se incorpore a sus respectivas unidades militares. Sin perjuicio de aquello, deberán recuperar las clases no realizadas por el inicio tardío del año escolar, debido a las actividades propias del quehacer militar (campañas), cumpliendo de esta forma con los planes y programas de estudio y con el convenio de colaboración firmado entre esta Secretaría de Estado, el Ejército de Chile y el sostenedor respectivo.

Para este fin, el sostenedor deberá presentar la solicitud de recuperación de clases y calendario de recuperación de clases, a la Secretaría Regional Ministerial, utilizando para ello el Formulario N°1. Cabe señalar que en ningún caso las clases podrán ser sustituidas por tutoriales de trabajo pedagógico o guías de trabajo remoto.

4.3 Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro deberán efectuar, al término del Año Lectivo, una evaluación del trabajo realizado, emitiendo informe de ello a la Coordinación Regional de Personas Jóvenes y Adultas.

#### 5.- Modalidades de estudio fuera del sistema regular de Educación

- a. Las entidades ejecutoras a cargo del servicio educativo año 2025 en la Región de Los Lagos, se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- b. Las fechas de inscripción de estudiantes Nivelación de estudios Modalidad Flexible, se encontrarán definidas en el Calendario de Actividades, el cual podrá ser solicitado a Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- c. Las fechas de examinación de Nivelación de Estudios Modalidad Flexible, se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- d. Las fechas de postulación y requisitos para ser monitor(a) de alfabetización se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- e. Las fechas de inscripción y examinación del Plan Nacional de Alfabetización Contigo Aprendo, se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- f. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de Estudios para Adultos, se fijan por calendario Nacional y se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- g. Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de Estudios para menores de edad, se fijan por calendario Nacional de y se encontrarán publicadas en la página web [epja.mineduc.cl](http://epja.mineduc.cl).
- h. Los Establecimientos Educativos designados para administrar los procesos de examinación y certificación de los estudios realizados al margen del sistema formal, deberán hacer llegar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el último día hábil del mes de agosto de 2025.

Formulario N°1

CALENDARIO ESCOLAR 2025

Solicitud de suspensión de clases por situaciones excepcionales

ESTABLECIMIENTO			
ROL BASES DE DATOS			
DIRECCIÓN COMUNA			
SOSTENEDORIA			
REPRESENTANTE LEGAL			
ROL ÚNICO NACIONAL			
DOMICILIO			
FECHA(S) SUSPENSIÓN CLASES	CURSOS AFECTADOS	FECHA(S) PROPUESTAS RECUPERACIÓN	CURSOS AFECTADOS
MOTIVO SUSPENSIÓN			
ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES	QUE DOCUMENTAR CORRESPONDE		
	SI		

-----  
Firma y timbre del Sostenedor(a)

Formulario N° 2

CALENDARIO ESCOLAR 2025

Solicitud de suspensión de clases por situaciones excepcionales

Tipo de solicitud	Bloqueo de días <input type="checkbox"/>	Recuperación de clases <input type="checkbox"/>
	informa horario de funcionamiento local anexo <input type="checkbox"/>	
	informa horario de funcionamiento Establi. Educ. <input type="checkbox"/>	
Establecimiento Educativo		
R.U.D.		
Decreto Plan de Estudios		
Local Anexo	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Nombre del Local Anexo		
Fecha de solicitud		

Curso	Señalar días trabajados, ejemplo, lunes a jueves	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1º Periodo	Ejemplo 18:00 a 19:30		
	recreo	19:30 a 19:45		
	2º Periodo	19:45 a 21:15		
	recreo	21:15 a 21:30		
	3º periodo	21:30 a 23:00		

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1º Periodo			
	recreo			
	2º Periodo			
	recreo			
	3º periodo			

Firma y timbre del Sostenedor(a)